

INFORME DE COMISARIO DE INMOBILIARIA ANAOS S.A. ANAOSA

A los accionistas de la Junta General Ordinaria y Universal de Inmobiliaria ANAOS S.A. ANAOSA:

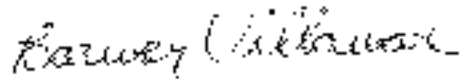
1. He auditado el balance general de Inmobiliaria ANAOS S.A. ANAOSA al 31 de diciembre del 2017 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujo de efectivo por el año que termina en esta fecha.
2. La auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de las normas de contabilidad utilizadas y de las estimaciones relevantes hechas por la administración de la empresa, así como una evaluación general de los estados financieros en su conjunto. Considero que la auditoría proporciona una base razonable para mi opinión.
3. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 279 de la Ley de Compañías y dentro del alcance de la auditoría según se explica en el numeral 2, se obtuvo la información necesaria y se realizaron pruebas selectivas orientadas al cumplimiento de la función de comisario de Inmobiliaria ANAOS S.A. ANAOSA en relación a:
 - 3.1 Las cifras presentadas en los estados financieros concuerdan con los registros contables de la compañía.
 - 3.2 El cumplimiento por parte de la administración de las normas legales y estatutarias, disposiciones de la junta de accionistas y aquellos aspectos contable tributarios que son de mi competencia.
 - 3.3 Que la contabilidad se la lleve conforme a las normas legales, las operaciones en ella registradas estén de acuerdo con normas y prácticas de contabilidad establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías.
 - 3.4 Se revisaron y evaluaron los elementos de la estructura de control interno de la compañía, únicamente con el propósito de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría como lo requieren las normas de auditoría en el Ecuador. Los resultados de dicha revisión son comunicados a la administración en un informe separado.
4. El resultado de la revisión no reveló situaciones en las transacciones examinadas en relación a los aspectos mencionados en el numeral 3, que en mi opinión constituyan incumplimientos significativos por parte de la administración de Inmobiliaria ANAOS S.A. ANAOSA.
5. El cumplimiento de los aspectos mencionados en el párrafo tercero, así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, son responsabilidad de

la administración de la compañía y tales criterios no podrán, eventualmente, ser compartidos por las autoridades competentes.

6. Este informe está dirigido únicamente para información y uso de la administración de la compañía y ha sido preparado para cumplir con las disposiciones legales vigentes y para ser entregado a la Superintendencia de Compañías. Por tanto, no puede ser distribuido, copiado o entregado a otras personas u organismos.

Quito, marzo 12 del 2018

Atentamente,



Carmen Clemencia Villamar Peñaherrera

COMISARIO

1703864361